



UNIÓN EUROPEA



Programa "Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia"

<b>Interna:</b>	372-2019
<b>Dirigido a:</b>	Licenciada Nancy Ramírez
<b>Tipo de documento:</b>	Oficio s/r
<b>Institución remitente:</b>	AECID
<b>Asunto:</b>	se envía información adjunta notificación y modificación de resolución de concesión de Subvención de cooperación internacional de desembolsos del PREVI
<b>Fecha recibida:</b>	9/07/2019
<b>Hora de recibido:</b>	16:12:00
<b>Firmado por:</b>	Miguel Angel Gullón
<b>Cargo:</b>	Coordinador General
<b>Instrucción:</b>	Lic. Juan Carlos Caliá: para su conocimiento y seguimiento de registro.
<b>Autorizado por:</b>	MSc. Nancy Ramírez Directora Programa "Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia"
<b>REGISTRO DE CORRESPONDENCIA</b>	

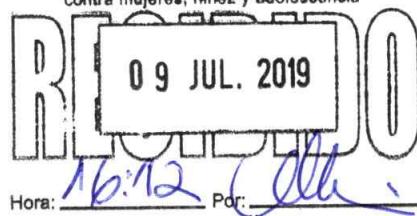
Reub. d  
10/7/2019  
nancy

Miguel.  
Para tu conocimiento.  
C. M. 12/7/19  
10:30



**aecid**  
OFICINA TÉCNICA  
DE COOPERACIÓN

**SEDE GUATEMALA**  
SEICMSJ / UE / AECID  
Programa "Prevención de la violencia y el delito  
contra mujeres, niñez y adolescencia"



Guatemala, 9 de julio de 2019

Licenciado Héctor Aníbal de León Polanco  
Secretario Ejecutivo  
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia  
5<sup>a</sup>. Avenida 8-44, zona 9  
Ciudad

Distinguido señor Secretario Ejecutivo:

Adjunto Notificación y Modificación de Resolución de concesión de Subvención de cooperación internacional de desembolsos del proyecto "Prevención de la Violencia y el Delito contra las Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala", que se cofinancia por la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia por un importe de 9.830.000 Euros, expediente número 2018/SPE/00004000.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Miguel González Gullón  
Coordinador General de Cooperación  
Embajada de España  
Guatemala



MGG / ng  
c.c. Archivo  
cc. Sr. Miguel Ángel Moir, Secretario, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
cc. Sr. Víctor Martínez, Ministro de Finanzas Públicas  
cc. Sra. Nancy Méndez, Directora del Proyecto en la SEICMSJ

otc.gt@aecid.es

Avenida La Reforma 9-55 Zona 10,  
Edificio Reforma 10, Nivel 10  
Oficina 1002-1005  
Ciudad de Guatemala.  
[www.aecid.org.gt](http://www.aecid.org.gt)

Tel. (502) 24215200 1172009  
Fax. (502) 24215201  
063511974



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN CON CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y EL CARIBE

N O T I F I C A C I Ó N

S/REF. /

N/REF. / AMN

FECHA Y FIRMA AL PIE

**ASUNTO** / Notificación de Resolución de Modificación de Resolución de concesión de subvención de cooperación internacional del expediente 2018/SPE/0000400000, “**Prevención de la violencia y el delito contra las mujeres, niñez y adolescencia en Guatemala**”.

**DESTINATARIO** /

Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia.

Guatemala

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico la Resolución de fecha 25 de junio de 2019, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la que se concede la Modificación de Resolución de concesión, cuya copia se adjunta.

Firmado electrónicamente,

La Jefa del Departamento de Cooperación  
con Centroamérica, México y el Caribe

Mercedes Sánchez Pedrosa

CORREO ELECTRÓNICO

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Tel. 91 583 8413  
Fax. 91 583 8533

SANCHEZ PEDROSA, MERCEDES  
JEFA DE DEPARTAMENTO (DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE)

Información de Firmantes del Documento

04/07/2019 17:47 (CEST)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : SizPIMA/MeNbxB+Nu9ByczFqbIA7Hk140NkMoa891LYU=





## RESOLUCIÓN

Ref. Expediente nº 2018/SPE/0000400000

Procedimiento: Modificación de Resolución de concesión. Subvención de cooperación internacional.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo de 9 de marzo de 2018 (en adelante, la Resolución), se concedió, a través de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe una subvención al Estado de Guatemala, a través de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia por importe de 9.830.000 €.

**Segundo.-** Dicha subvención tiene por finalidad la ejecución del proyecto de "Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia" que se cofinancia por la Unión Europea y la AECID en virtud del Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2017/387-155, suscrito el 21 de septiembre de 2017 entre la AECID y la Unión Europea.

**Tercero.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 3º de la Resolución, el 14 de marzo de 2018 la entidad beneficiaria aceptó la subvención y el sometimiento a los requisitos y condiciones fijados en dicha Resolución.

**Cuarto.-** La ayuda, tiene una distribución e imputación presupuestaria tal y como se establece en el apartado 5 de la Resolución:

Primer pago: Ejercicio 2018

12.401.143 A-496. 30.48: 1.400.000 €.

12.401.143 A-796. 30.48: 600.000 €.

Segundo pago: Ejercicio 2019

12.401.143 A-496. 30.48: 2.800.000 €.

12.401.143 A-796. 30.48: 1.200.000 €.

Información de Firmantes del Documento

CASTILLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN  
DIRECTORA DE COOPERACION PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (DIRECCION DE COOPERACION PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE)

25/06/2019 19:20 (CEST)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : 5hd2YzNCd5t/h0c3DL4u2v7joEHQ5G8FkkaUcUyov3w=



**Tercer pago: Ejercicio 2020**  
12.401.143 A-496. 30.48: 2.681.000 €.  
12.401.143 A-796. 30.48: 1.149.000 €.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para su resolución la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe por delegación de la Presidencia de la AECID, en virtud del apartado Segundo c) de la Resolución de 2 de julio de 2009, por la que se delegan determinadas competencias (BOE núm. 183, de 30 de julio), modificada por Resolución de 6 de mayo de 2011 (BOE núm. 127, de 28 de mayo).

**Segundo.-** De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional y de acuerdo con el apartado 5 de la Resolución de concesión, procederá el reajuste de anualidades inicialmente previsto cuando el grado de ejecución de la subvención así lo aconseje, del que se dará cuenta al beneficiario

**Tercero.-** Dada la demora en la llegada efectiva de los fondos y el inicio de las actividades del programa, se ha producido un retraso general en la ejecución de las mismas, que afecta a la planificación inicialmente establecida.

**Cuarto-** Por todo lo expuesto, en virtud del apartado 5 de la Resolución de concesión, y el artículo 12 del citado Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, la Presidencia de la AECID

## RESUELVE

Acordar la modificación de la Resolución de 9 de marzo de 2018, procediendo al reajuste de anualidades en cuanto al desembolso de fondos, quedando la distribución presupuestaria de la misma en los siguientes términos:

### **Primer pago: Ejercicio 2018**

12.302.143 A-496. 30.48: 1.400.000 €.  
12.302.143 A-796. 30.48: 600.000 €

### **Segundo pago: Ejercicio 2019**

12.302.143 A-496. 30.48: 1.500.000 €  
12.302.143 A-796. 30.48: 500.000 €

### **Tercer pago: Ejercicio 2020**

12.302.143 A-496. 30.48: 3.981.000 €  
12.302.143 A-796. 30.48: 1.849.000 €



Esta Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO  
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm.183 de 30 de julio)  
LA DIRECTORA DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Carmen Castiella Ruiz de Velasco

